

MENDOZA, 28 JUL 2017

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 3164/2017 en las que obra el dictamen emitido por la Comisión ad hoc designada por Resolución N° 039/2017-CD sobre la selección de alumnos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 33/2009-CS (Plan de Estudios), prevé como oferta académica para los alumnos de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad, la inscripción en Ingeniería en Mecatrónica, una vez aprobado el primer año.

Que por Resolución N° 039/2017-CD se realizó la convocatoria a inscripción, para alumnos que han aprobado las asignaturas de Primer año en las carreras de Ingeniería de la Facultad.

Que los alumnos seleccionados han cumplimentado los requisitos mínimos establecidos en el Plan de Estudio.

Que la Comisión Asesora ha procedido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD.

Que la cantidad de alumnos seleccionados no supera el máximo establecido en la Ordenanza N° 06/2009-CD.

El dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de la selección de alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obra a fs. 375/377 de las presentes actuaciones.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de seleccionar los alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obra en EXP-CUY: 3164/2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a Dirección Alumnos a inscribir en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica y mantener su inscripción en la carrera de origen, a los alumnos que se mencionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Estudio (Ordenanza N° 33/2009-CS):

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA ORIGEN
11631	BRUNO, Marcos Enrique	Ingeniería Industrial
11956	LEZCANO, Agustín	Ingeniería Industrial
11805	GOÑI, Rodrigo	Ingeniería Industrial
11657	DESHAYS MORENO, Octavio	Ingeniería Industrial
11495	LAGE TEJO, Joaquín Adrián	Ingeniería Industrial

Resol. – CD N° 167 / 17

11892	GASSIBE, Franco Iván	Ingeniería Civil
11496	MAZZOCCA, Franco Gabriel	Ingeniería Industrial
11647	BERTANI, Franco Javier	Ingeniería Industrial
11710	MESA MARCHI, Rodrigo	Ingeniería Industrial
11322	PERULÁN, Fernando Emanuel	Ingeniería Industrial
11897	ZAPATA CHACON, Ezequiel Federico	Ingeniería Industrial
11289	AGÜERO, Emanuel Darío	Ingeniería Industrial
11652	CÁRDENAS MENDEZ, Facundo	Ingeniería Industrial
11586	BUSTILLO LOPEZ, Carlos Alberto	Ingeniería Industrial
11775	CORTEGGIANO, Tomas	Ingeniería Industrial
11653	DEL LONGO, Micaela	Ingeniería Industrial
11405	PIPPI HERRERA, Martina	Ingeniería Industrial
11690	GARCIA, Juan Ignacio	Ingeniería Industrial
11604	SILVA, Germán David	Ingeniería Industrial
11477	ORTEGA, Micaela Agustina	Ingeniería Industrial
11222	BERTANI, Matías Ezequiel	Ingeniería Industrial
11275	MOLINA, Matías Exequiel	Ingeniería Industrial
11307	GÓMEZ- IZUEL, Marcos Nicolás	Ingeniería Industrial
10966	COSTARELLI, Ignacio Agustín	Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, los alumnos indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución soliciten por escrito la cancelación de matrícula de la carrera de origen, caso contrario se mantendrá la simultaneidad de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN CD - Nº 167 / 17